



**CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PREVISTAS
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO
(AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR)**

Expediente nº: 546/2023

Propuesta de Modelo de Bases Reguladoras de la Concesión: Convenio y Anexo a Resolución de la Concesión

Procedimiento: *Concesión Directa de Subvenciones Previstas Nominativamente en el Presupuesto (Ayuntamiento de Monóvar)*

Asunto: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Monóvar y la asociación de madres y padres de Alumnos/as (AMPAS) de los centros educativos de Monóvar para el año 2023.

Documento firmado por: D. Lorenzo Amat Poveda y _____,
representante AMPA _____

PROPUESTA BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN CONVENIO

En Monóvar, a ___ de ____ de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Lorenzo Amat Poveda como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio, asistido por la Secretaria General del Ayuntamiento Sra. Clara Palacios Espadero.

Y de otra parte, Sr./a D./Dña. _____ en calidad de representante de la Asociación de Madres y Padres del _____ con CIF _____. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación colaborar y fomentar proyectos que, por sus características propias favorezcan la gestión del quehacer municipal en el fomento y promoción de la educación, la inclusión social y la cultura con las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as del Municipio de Monóvar.





**CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PREVISTAS
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO
(AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR)**

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar las actividades de apoyo a las sociedades y asociaciones de esta ciudad que trabajan en este sentido dedicando una especial atención a aquellos programas que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, fomentando proyectos de fomento y promoción en la educación, la inclusión social y la cultura.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto el fomento de actividades desarrolladas por parte de las asociaciones de madres y padres del alumnado del _____, para que se promuevan actividades, proyectos o programas de interés durante el año 2023.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento, en el decreto de Alcaldía número _____ se ha destinado la aplicación presupuestaria 0205 _____ 48000 AMPA _____ de _____ euros para concesión de la subvención cuyo objeto es las ayudas para la Asociación de Madres y Padres de los alumnos/as del _____.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para atender las actividades educativas, proyectos y programas a desarrollar dentro del programa del curso actual la Asociación de Madres y Padres del _____

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

- Artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

SÉPTIMO. En todo caso, lo no contemplado en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley





**CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PREVISTAS
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO
(AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR)**

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto. Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es financiar las actividades educativas, programas y proyectos que favorezcan el fomento y promoción de la educación, la inclusión social y la cultura con las Asociaciones de Madres y Padres de los alumnos/as del Municipio de Monóvar.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la Asociación de Madres y Padres del _____, entidad sin ánimo de lucro correspondiéndole una cuantía individualizada de _____ euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 0205_____48000 y cuantía de la subvención es _____ euros

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

La Asociación de Madres y Padres del _____, justificará las actividades subvencionadas las cuales estarán contempladas dentro de su programación anual del centro y aprobada por el Consejo Escolar.

QUINTO. Los periodos de ejecución serán los siguientes: El plazo para justificar la totalidad de la subvención se realizará, como máximo, hasta el 12 de diciembre de 2023.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

El AMPA del _____ de Monóvar se compromete a:

- a) Realizar actividades educativas que se contemplan dentro del ámbito educativo del centro y del municipio.





**CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PREVISTAS
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO
(AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR)**

- b) Difundir la información necesaria para el conocimiento de personas afectadas dentro del término municipal de Monóvar.
- c) Desarrollar las actividades dentro de un horario asequible por parte de los destinatarios de las actividades, salvo casos excepcionales que requerirán de la autorización expresa del Ayuntamiento de Monóvar.
- d) Utilizar los espacios municipales e instalaciones cedidos sólo para aquellas funciones o actividades objeto del presente convenio y siempre dentro de los Estatutos de la entidad.
- e) Realizar las actividades mencionadas dentro de las normas ordinarias de buena vecindad, sin causar molestias ni perturbaciones durante el desarrollo de las mismas.
- f) Asistir a las reuniones de coordinación, programación, seguimiento y evaluación con los técnicos y demás personal municipal, al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actividades objeto del convenio y asimismo la evaluación de las mismas si fuera necesario.
- g) Asumir las responsabilidades derivadas del desarrollo y ejecución de las actividades programadas, del cumplimiento de tareas y funciones de los miembros de la Asociación, así como de la correcta utilización de las instalaciones objeto de cesión, en su caso, para el desarrollo de las actividades realizadas.
- h) Apoyar al centro en la adquisición de material de funcionamiento.

SÉPTIMO. Consecuencias derivadas del incumplimiento. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio supondrá la obligación del reintegro de los fondos recibidos por la entidad subvencionada, sin que puedan ser recibidos nuevos fondos hasta que no sean reintegrados los indebidamente recibidos.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria _____ destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023 previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.





**CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PREVISTAS
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO
(AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR)**

Para que el Ayuntamiento, y en particular, la Concejalía de Educación pueda recabar información para llevar a cabo la fiscalización necesaria sobre los fondos aportados, la siguiente documentación acreditativa del correcto empleo de la subvención:

- a) La justificación de las cantidades aportadas se realizará de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal en vigor, así como las prescripciones específicamente previstas en el presente convenio y contenidas en esta cláusula.
- b) La justificación deberá aportarse hasta el 12 de diciembre de 2023, con carácter improrrogable, comportando el incumplimiento del citado plazo la consideración de no justificación de la subvención y el reintegro de la misma por los cauces previstos en el Reglamento General de Recaudación si no se procediera a su reintegro en vía voluntaria.
- c) La justificación deberá hacerse mediante justificaciones de pago a nombre de la Asociación de Madres y Padres de _____. Las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 1496/2003 y contendrán, como mínimo:
 1. Nombre, identificación fiscal y domicilio de expedidor y destinatario.
 2. Número y fecha de la factura.
 3. Descripción de las operaciones, con indicación del precio unitario de cada una.
 4. Importe desglosado en base imponible de IVA, tipo impositivo aplicable e impositivo aplicable e importe total, o expresión "IVA incluido".
 5. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, si se trata de una fecha distinta a la de su expedición de la factura.
 6. En su caso, causa (indicando referencia legislativa) de la no sujeción o exención del IVA.
- d) Para aquellos gastos en que pueda emitirse ticket y no factura (el artículo 4, RD 1496/2003), como compras al por menor, transportes





**CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PREVISTAS
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO
(AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR)**

de personas y sus equipajes, servicios de restauración, etc., el ticket contendrá como mínimo:

1. Número de ticket.
 2. Nombre e identificación fiscal del expedidor.
 3. Tipo de gravamen o expresión "IVA incluido".
 4. Contraprestación total.
- e) Sólo se admitirán justificantes relacionados con el ejercicio de las actividades que se referencian en el presente convenio, por lo que los gastos justificados deberán ser coincidentes y estar relacionados dentro de dichas actividades.
- f) La presentación de la justificación se realizará mediante instancia cursada en el Registro General Municipal por la persona que ostente la representación de la Entidad acreditándolo debidamente, acompañando originales y copias de los justificantes.

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- a) Cumplir con los objetivos y las líneas de actuación y acreditarlas mediante la pertinente cuenta justificativa, de la manera que se determinará en la forma y plazo de justificación.
- b) La Asociación deberá presentar de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, obligación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, incluido el Ayuntamiento de Monóvar y asimismo con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por los organismos en un plazo no anterior a seis meses a la tramitación de la subvención o a la fecha de la firma del presente convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento de Monóvar.
- d) Llevar a cabo las actividades descritas en la memoria.





**CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PREVISTAS
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO
(AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR)**

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De igual forma, el presente convenio fue incorporado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

UNDÉCIMO: Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio, el Ayuntamiento de Monóvar, a través de la Concejalía de Educación se compromete a:

1. Convocar y asistir a las reuniones de seguimiento y de coordinación con la Asociación responsable de la ayuda concedida, siempre que sea necesario.
2. Realizar las cesiones de aquellos espacios municipales a realizar la difusión de las actividades programadas.
3. Contribuir mediante los medios municipales a realizar la difusión de las actividades realizadas.

DUODÉCIMO: El plazo de duración de este convenio se extenderá a lo largo del año natural de 2023.

Son las cláusulas de extinción del convenio, las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que doy fe como Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Monóvar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

